

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 0103
26 NOV 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN E INTERINSTITUCIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, numerales 2 y 6 del Artículo 28 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “*Estatuto General*”, Artículo 6 del Acuerdo del Consejo Superior No. 020 del 18 de diciembre del 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, en el sentido y alcance de su contenido filosófico, como la posibilidad de que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
2. Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 le reconocen a las instituciones de Educación Superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
3. Que el artículo 120 de la Ley 30 de 1992 establece que: *“La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”*.
4. Que la UNESCO en La Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI (1998) señala, en el artículo 15, lo relacionado con las misiones y funciones de la educación superior, que se deberán poner en común los conocimientos teóricos y prácticos entre países y continentes, basados en los principios de solidaridad, de reconocimiento y de apoyo mutuo entre establecimientos de enseñanza superior y señala: *“Por consiguiente, la dimensión internacional debería estar presente en los planes de estudios y en los procesos de enseñanza y aprendizaje”*.
5. Que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y su cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS señala: **“Garantizar una educación inclusiva, equitativa, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”**, esto se basa en la firme convicción de que la educación es uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible, así mismo declara que aspira a proporcionar acceso igualitario a formación técnica y eliminar las disparidades de género e ingresos, contribuir al cierre de brechas sociales, al fortalecimiento institucional, además de lograr la universalidad de la educación superior.
6. Que según la Unesco *“el marco de acción de los ODS insta a avanzar en la consecución de los acuerdos internacionales existentes en materia de educación*

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 0103

26 NOV 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN E INTERINSTITUCIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

superior que reconocen que un sistema educativo de enseñanza superior correctamente establecido y reglamentado permite ampliar el acceso, la igualdad, la calidad y la pertinencia. También puede reducir la disparidad entre el contenido de la enseñanza y lo que el alumnado debe aprender a fin de garantizar el desarrollo sostenible y aprovechar plenamente las tecnologías, los recursos educativos abiertos y la enseñanza a distancia”.

7. Que, dentro de los lineamientos establecidos en el año 2013 por el Consejo Nacional de Acreditación CNA, para la Acreditación de programas se establece en el Factor No. 9 la visibilidad nacional e internacional, el cual se expresa en su característica 27 como: *“Un programa de alta calidad es reconocido nacional e internacionalmente a través de los resultados de sus procesos misionales”* así mismo, en su característica 28 como: *“Relaciones externas de profesores y estudiantes”*.
8. Que, dentro de los lineamientos establecidos en el año 2015 por el Consejo Nacional de Acreditación CNA, para la Acreditación Institucional se establece en el Factor No. 5 la visibilidad nacional e internacional, la cual se interpreta como: *“Una institución de alta calidad es reconocida nacional e internacionalmente a través de los resultados de sus procesos misionales y demuestra capacidades para acceder a recursos y saberes en el nivel internacional, para la comunicación intercultural y para el análisis comparativo de sus procesos académicos y de su contexto”*.
9. Que el 25 de julio de 2019, el Ministerio de Educación Nacional expidió el decreto 1330, por el cual se sustituye el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 1075 de 2015, Único reglamentario del sector Educación, en donde en su considerando número 15 plantea: *“en aras de promover de manera eficiente y eficaz la regionalización, equidad, inclusión, la internacionalización, la movilidad de estudiantes y profesores, es necesario establecer los mecanismos requeridos para la articulación y desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones”*.
10. Que el Decreto 1330 del 2019, en el literal a) del artículo 2.5.3.2.3.2.4., preceptúa: *“Componentes formativos: se refieren a la definición del plan general de estudios, deberá estar representado en créditos académicos conforme con los resultados de aprendizaje proyectados, la formación integral, las actividades académicas que evidencien estrategias de flexibilización curricular, y los perfiles de egreso, en armonía con las habilidades del contexto internacional, nacional, y local orientadas al desarrollo de las capacidades para aprender a aprender”*.
11. Que así mismo el literal c) del artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 del 2019, en cuanto a los aspectos curriculares señala: *“Componentes de interacción: se refiere a la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo de las habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse. igualmente, el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y el desarrollo de una segunda lengua”*.

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 0103
26 NOV 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN E INTERINSTITUCIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

12. Que, el literal i del Artículo 15 del Acuerdo 02 de 2020, por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad del Consejo Nacional de Educación Superior CESU establece que *“para la alta calidad de los programas académicos, se deben implementar estrategias de internacionalización al interior de los mismos tales como: “cooperación para la movilidad académica y científica de profesores y estudiantes, bilingüismo como necesidad de la interacción con comunidades extranjeras, reconocimiento académico internacional, redes y alianzas extranjeras, publicaciones conjuntas con autores extranjeros, entre otras” con el fin de que sus estudiantes y graduados puedan interactuar con dinámicas globales”*.
13. Que, el literal L del Artículo 18 del mencionado Acuerdo, señala que: *“para la acreditación institucional se deben generar ambientes” y actividades de internacionalización que benefician el desempeño de estudiantes y profesores en un contexto global, lo cual supone estrategias de multiculturalismo y bilingüismo, movilidad de profesores y estudiantes, reconocimientos académicos transnacionales, redes y publicaciones conjuntas.”*
14. Que ASCUN a través de la Red Colombiana para la Internacionalización de la Educación Superior (RCI) establece como uno de sus propósitos, posicionar a Colombia como referente para la internacionalización de la Educación Superior, así mismo, consolidar alianzas de cooperación con actores estratégicos con el propósito de proyectar la internacionalización.
15. En el mismo sentido, ASCUN a través de la RCI concibe la Internacionalización como un proceso que apoya, promueve y facilita actividades y proyectos de cooperación interinstitucional e internacional en el ámbito de la educación superior.
16. Que la participación en redes de cooperación académica permite fortalecer la capacidad de gestión y negociación internacional entre las instituciones que hacen parte de las mismas, lo cual exige una actualización de los lineamientos internos en materia de internacionalización.
17. Que los retos de la educación superior exigen, entre otras acciones, proponer dinámicas de cambio que se adapten a los esquemas de la nueva sociedad.
18. Que en este sentido, para la Universidad del Quindío la regionalización, es el escenario que la evidencia ante el territorio, la nación y el mundo.
19. Que el artículo 10 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de 2005 *“Por medio del cual se expide el estatuto general de la Universidad del Quindío”* establece: *“Como integrante del Sistema de Universidades del Estado, la Universidad del Quindío implementará mecanismos que faciliten la movilidad de estudiantes, de docentes, la creación o fusión de programas académicos y de investigación conjuntos con otras instituciones del sistema”*. Asimismo, en su Artículo 13 literal 8, contempla como principio general: *“Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel nacional e internacional”*.

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 0103

26 NOV 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN E INTERINSTITUCIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

20. Que para la Universidad del Quindío, la Internacionalización e Interinstitucionalización son principios rectores transversales a las actividades de docencia, investigación y extensión, que fomentan el trabajo colaborativo entre pares, para responder a las necesidades de su comunidad.
21. Que el Consejo Superior en sesión del 25 de febrero de 2010, aprobó el Acuerdo 002 *“Por medio del cual se establecen las Políticas de Internacionalización de la Universidad del Quindío”*.
22. Que una de las acciones incluidas en el plan de mejoramiento, resultado de la visita para acreditación de alta calidad institucional de 2017, hace referencia a la actualización de los reglamentos institucionales en temas de internacionalización.
23. Que teniendo en cuenta los cambios que han surgido en materia de internacionalización de la educación superior a nivel nacional e internacional, así como los cambios surgidos a nivel institucional, se hace necesario actualizar la Política de Internacionalización de la Universidad del Quindío establecida mediante Acuerdo del Consejo Superior número 02 del 25 de febrero de 2010.
24. Que dentro de los principios rectores del PDI 2016-2025, se encuentra la *“Internacionalización”* de la Universidad del Quindío. Así mismo, contempla en su eje estratégico 3 Universidad Integradora el pilar estratégico 7 y este a su vez, en su objetivo estratégico – de Impacto – de Integradora con la internacionalización y movilidad propone: *“articular los procesos académicos, de investigación, extensión y de cultura, mediante convenios y redes a nivel mundial, con el fin de visibilizar la Universidad en el entorno internacional.”*
25. Que el A.C.S No. 020 del 18 de diciembre del 2015 por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Universidad del Quindío, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, enuncia en su artículo 2 las funciones esenciales de la Universidad y a su vez en el numeral 3 del artículo 2, se incluye la extensión.
26. Que para efectos del anterior acuerdo la extensión, se concibe como complemento de la docencia y la investigación, y permite a la Universidad interactuar de manera permanente y directa con la sociedad, a través de proyectos y programas de consultoría, asesoría, interventoría, cooperación, apoyo social, educación continuada y servicios de investigación y desarrollo.
27. Que el numeral 4.1 del mismo acuerdo indica que la función principal de la dirección de extensión es *“coordinar la gestión de proyectos de extensión en las modalidades social, solidaria, remunerada para la articulación de la docencia y la investigación con las necesidades del medio regional, nacional e internacional”*.
28. Que el numeral 4.3 del mismo acuerdo, indica que para la Unidad de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, la función principal consiste en *“promover la vinculación de la Universidad con otras instituciones nacionales e internacionales en los campos científico, docente, de investigación y cultural, con el fin de potencializar*

4

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 0103
26 NOV 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN E INTERINSTITUCIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

las funciones sustantivas de la institución, mejorando su reconocimiento y posicionamiento tanto a nivel nacional como internacional.

29. Que los numerales 2 y 6 del artículo 28 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de 2005 *“Por medio del cual se expide el estatuto general de la Universidad del Quindío”* establecen, entre otras, las siguientes funciones del Consejo Superior: *“Definir la estructura organizacional académica, administrativa y financiera de la Institución”* y *“Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Universidad”*, los cuales también se enuncian en el Acuerdo del Consejo Superior No. 020 del 18 de diciembre del 2015.
30. Que en acta número 10 del Comité de Extensión en sesión del día 20 de agosto del año 2020, se propuso presentar ante las instancias pertinentes el proyecto de Acuerdo *“Por medio del cual se establecen las políticas de internacionalización e interinstitucionalización de la Universidad del Quindío”*.
31. Que el Consejo Académico en sesión del día 4 de noviembre del año 2020, acordó recomendar ante el Consejo Superior el proyecto de Acuerdo *“Por medio del cual se establecen las políticas de internacionalización e interinstitucionalización de la Universidad del Quindío”*.
32. Que el Consejo Superior en sesión del día de del año 2020, aprobó el Acuerdo *“Por medio del cual se establecen las políticas de internacionalización e interinstitucionalización de la Universidad del Quindío”*, con fundamento en el siguiente articulado:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la política de internacionalización e interinstitucionalización de la Universidad del Quindío con el fin de responder comprensivamente a las necesidades de su entorno, tendencias mundiales y desafíos institucionales.

**CAPÍTULO PRIMERO
DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS**

ARTÍCULO SEGUNDO. Definición: la política de internacionalización e interinstitucionalización describe el conjunto de procesos y actividades mediante los cuales la Universidad del Quindío orienta el desarrollo institucional, en torno a dinámicas que aseguren involucrar sus funciones sustantivas en modelos de interacción e integración nacionales e internacionales desde características locales.

ARTÍCULO TERCERO. Objetivo General: Fomentar la integración de los ejes misionales de docencia, investigación y extensión, y la interacción de la Universidad del Quindío con sus pares a nivel nacional e internacional, en procura de formar profesionales capaces de adaptarse a la sociedad global.

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 0103
26 NOV 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN E INTERINSTITUCIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

ARTÍCULO CUARTO. Objetivos Específicos: Los objetivos específicos de la Política Institucional de Internacionalización e Interinstitucionalización de la Universidad del Quindío serán los siguientes:

1. Fomentar el intercambio de conocimientos, culturas, y la transferencia de investigación y tecnologías
2. Promover la participación de la comunidad académica hacia el incremento de la movilidad nacional e internacional
3. Hacer uso de las mediaciones tecnológicas para el desarrollo de la internacionalización en casa que permita cerrar brechas en términos de cobertura, conocimiento, formación de alta calidad e interculturalidad
4. Fortalecer la relación con la comunidad académica local, nacional e internacional para acompañar el desarrollo regional y del país
5. Desarrollar alianzas nacionales y extranjeras que fomenten la visibilidad nacional e internacional de la institución, que promuevan a su vez, el desarrollo de actividades sustantivas de docencia, investigación y extensión
6. Propiciar la creación de acuerdos de doble titulación que permitan a los profesionales abrir el horizonte de su formación
7. Apoyar el desarrollo de la política de Internacionalización del currículo de tal manera que se estimule y propicie el mejoramiento de la calidad académica e investigativa según los estándares de acreditación nacional e internacional
8. Facilitar la expansión de los servicios educativos y de consultoría de la institución en los ámbitos nacionales e internacionales
9. Apoyar el desarrollo de la política de multilingüismo en la Universidad del Quindío, promoviendo las habilidades comunicativas, para mejorar las competencias de los estudiantes y graduados

ARTÍCULO QUINTO. Principios: los principios de la Política Institucional de Internacionalización e Interinstitucionalización de la Universidad del Quindío serán los siguientes:

a) Transversalidad: los ejes misionales de docencia, investigación y extensión incorporarán la internacionalización en sus dinámicas, a través de propuestas que reflejen la multipresencialidad, interdisciplinariedad e interculturalidad

b) Calidad: proceso que encauza la mejora continua, mediante el trabajo colaborativo con homólogos a nivel nacional e internacional, para acompañar el desarrollo de las políticas institucionales y las expectativas de transformación social

c) Oportunidad: capacidad de trabajar con homólogos nacionales e internacionales para la creación de espacios de movilidad, investigación conjunta e interculturalidad, que permitan a toda la comunidad académica intercambiar conocimientos y experiencias en contextos de incertidumbre

d) Interculturalidad: se promueve el reconocimiento de las diferencias y aprendizaje de nuevas culturas, costumbres y metodologías, para favorecer el diálogo, la concertación, la integración y la convivencia

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 0103

26 NOV 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN E INTERINSTITUCIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

e) **Conciencia Social:** se promueve el compromiso de la comunidad académica para la participación en iniciativas que mitiguen problemas locales, nacionales y globales

CAPÍTULO SEGUNDO.
EJES TEMÁTICOS

ARTÍCULO SEXTO. Ejes temáticos La internacionalización e Interinstitucionalización como principio rector para la Universidad del Quindío, se apoyará en cinco ejes temáticos que permitirán dar cumplimiento al objetivo general y objetivos específicos de la presente política, los cuales son: movilidad académica, internacionalización en casa, cooperación nacional e internacional, internacionalización del currículo y multilingüismo

1. Movilidad Académica: desplazamiento temporal, en doble vía, de la comunidad académica con un propósito específico, permitiendo a visitantes y uniquindianos participar en algún tipo de actividad formativa, cultural o científica, para afianzar el crecimiento personal y profesional de quienes se benefician de ella; además, de ayudar en la generación de redes de conocimiento y colaboración, fortaleciendo el proceso de mejoramiento continuo y las capacidades institucionales. Se materializa en las siguientes modalidades:

- a) Periodo académico nacional o internacional.
- b) Intercambios culturales
- c) Prácticas y pasantías internacionales
- d) Rotaciones médicas
- e) Cursos de idiomas
- f) Ponencias nacionales e internacionales
- g) Estancias investigativas, de docencia y de extensión
- h) Cursos de verano
- i) Otros programas que surjan de la dinámica del proceso, retos puntuales y sean pertinentes con las Políticas de internacionalización

2. Internacionalización en casa: generación, desde el campus, de ambientes o escenarios que acerquen a la comunidad académica a una atmósfera cosmopolita que propicie la curiosidad por temas nacionales e internacionales, facilitando la comprensión de los fenómenos globales y el desarrollo de habilidades interculturales de los participantes; mediante la ejecución de diversas actividades propuestas por las unidades académicas o administrativas, para afianzar políticas y lineamientos institucionales, con una mirada pertinente, creativa e inclusiva. Se instrumenta a través de:

- a) Jornadas académicas (congresos, foros, coloquios, conversatorios, cursos, massive online open courses (MOOC), actividades en línea (webinar), entre otros)
- b) Jornadas culturales (cine foros, muestras gastronómicas, programa familias tutoras uniquindianas, feria de oportunidades, jornada país invitado, intercambios artísticos, entre otros)
- c) Fortalecimiento de la infraestructura y ambientación de espacios multilingües
- d) Otros programas que surjan de la dinámica del proceso, los retos puntuales y sean pertinentes con las Políticas de internacionalización

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 0103

26 NOV 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN E INTERINSTITUCIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

3. Cooperación Nacional e Internacional: Desarrollo de actividades colaborativas con pares a nivel nacional e internacional que involucran la realización de proyectos conjuntos, participación en redes de cooperación, y demás actividades que involucren la docencia, investigación y extensión, con el fin de contribuir al bienestar de la sociedad, realizar transformaciones educativas al interior de la Universidad y aportar a la construcción de políticas públicas. Se desarrolla a través de:

- a) Gestión de convenios de cooperación académica, científica y cultural de índole nacional e internacional
- b) Búsqueda de convocatorias de cooperación y apoyo en el trámite de aplicación a las mismas
- c) Afiliación y desarrollo de actividades en el marco de las redes de cooperación académica nacional e internacional
- d) Participación en mesas de trabajo para la construcción de política pública
- e) Dinamización de la productividad académica en revistas de la universidad y medios internacionales reconocidos
- f) Otros programas que surjan de la dinámica del proceso, los retos puntuales y sean pertinentes con las Políticas de Internacionalización

4. Internacionalización del Currículo: dinámicas que permean la actualización de los currículos, hacia una orientación intercultural e internacional, con resultados de aprendizaje que permitan evidenciar en los estudiantes y nuevos profesionales, el desarrollo de capacidades y habilidades en concordancia con las realidades contextuales, a través de la armonización de los diferentes actores (docentes, investigadores, extensionistas, currículo, planes de estudio e infraestructura), a fin de formar ciudadanos con perspectiva global, capacidad para adaptarse, comunicarse interculturalmente y gran sentido de la responsabilidad social. Para cumplirlo se tendrán en cuenta aspectos como:

- a) Fomento de la cultura institucional para la internacionalización de los currículos
- b) Uso de pedagogías que se adecúen a los nuevos modelos de aprendizaje
- c) Relacionamiento docente (nacional e internacional)
- d) Proyectos o iniciativas académicas de pregrado o posgrado que promuevan la doble titulación
- e) Certificación internacional de los programas académicos
- f) Otros programas que surjan de la dinámica del proceso, los retos puntuales y sean pertinentes con las políticas académicas institucionales y las Políticas de Internacionalización

5. Multilingüismo: Estrategia que busca afianzar los diversos conocimientos culturales y mejorar las habilidades comunicativas de la comunidad académica, permitiéndole interactuar con pares de otras latitudes, a través del ofrecimiento de cursos de idiomas y apertura de escenarios multilingües, posicionando la Universidad del Quindío en el contexto internacional y fortaleciendo la competitividad regional. Se apoya en las siguientes acciones:

- a) Soporte y asesoría a la comunidad en la consecución de cursos de idiomas e inmersión en escuelas de verano en el exterior

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 0103

28 NOV 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN E INTERINSTITUCIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

- b) Implementación de plataforma institucional para la enseñanza de lenguas extranjeras de manera virtual.
- c) Ofrecimiento de conversatorios en idiomas extranjeros
- d) Realización de eventos académicos con participación de estudiantes, docentes y expertos, provenientes de instituciones a nivel nacional e internacional
- e) Otras actividades que surjan de la dinámica del proceso, los retos puntuales y sean pertinentes con las políticas académicas institucionales y las Políticas de Internacionalización

CAPÍTULO TERCERO
ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO SÉPTIMO. Integración: para efectos de aplicabilidad de los anteriores ejes temáticos los siguientes organismos tendrán funciones específicas, respecto de la internacionalización; para ello, trabajarán articuladamente en aras de dinamizar el proceso, así:

Consejo Superior: máxima autoridad a nivel institucional encargada de validar, evaluar y aprobar las cambiantes políticas de internacionalización e Interinstitucionalización.

Consejo Académico: máxima autoridad académica a nivel institucional encargada de revisar, hacer seguimiento y evaluar que las estrategias de internacionalización se articulen con los proyectos académicos de desarrollo institucional.

Rector: máxima autoridad académico-administrativa de la institución, encargado de cumplir y hacer cumplir las políticas internacionalización, autorizar las inversiones y gastos que se viabilicen desde las facultades y fomentar la presentación de Proyectos Educativos de Facultad en los cuales se implementen dichas políticas.

Vicerrectoría Académica: Autoridad académica responsable de la formulación e implementación de la política de internacionalización del currículo; así como del apoyo al desarrollo de estrategias, al interior de las facultades, que fomenten el multilingüismo.

Vicerrectoría de Investigaciones: autoridad académica responsable de promover alianzas que fomenten la creación de redes, la participación en proyectos de investigación conjuntos con pares nacionales e internacionales; así como el fortalecimiento de las competencias de los investigadores, para garantizar que sus publicaciones se realicen en revistas indexadas y en un segundo idioma.

Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social: autoridad académica encargada de fomentar estrategias que articulen la docencia y la investigación, imprimiendo el sello de las políticas de internacionalización, en los diferentes procesos que se desarrollen en cumplimiento de la tercera misión universitaria. La Vicerrectoría avalará los planes, lineamientos y políticas que se gesten desde la Unidad de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.

Comité de Extensión: viabiliza las políticas de internacionalización y sus estrategias al interior de las facultades para promover el desarrollo y cumplimiento de las mismas.

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 0103

26 NOV 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN E INTERINSTITUCIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

Unidad de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales – URII: encargada de proponer estrategias y lineamientos para el desarrollo de las políticas de internacionalización e interinstitucionalización. Para ello deberá:

- a) Contribuir con las vicerrectorías académica, de investigaciones, de extensión, facultades, programas académicos y otras dependencias, en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de sus planes de acción
- b) Establecer los procesos y procedimientos para el cumplimiento de las políticas de internacionalización, así como solicitar a los encargados las actualizaciones pertinentes, en los casos que aplique
- c) Crear las condiciones necesarias para promover la movilidad académica, la internacionalización en casa, el multilingüismo, la cooperación académica y la internacionalización del currículo de la institución
- d) Garantizar la participación equitativa de la comunidad académica en las distintas actividades de internacionalización que se realicen en el alma máter
- e) Elaborar e implementar los términos de referencia para las convocatorias que promuevan la movilidad académica y la participación de la comunidad, en actividades relacionadas con el desarrollo de la política de internacionalización.
- f) Respalidar otros programas que surjan de la dinámica del proceso, retos puntuales y sean pertinentes con la Política de internacionalización e interinstitucionalización

Consejo de Facultad: Responsable de formular y verificar la ejecución de las estrategias de internacionalización de la facultad y de los programas académicos adscritos a la misma. Tendrá a su cargo la inclusión de requisitos en las convocatorias para la vinculación de docentes de carrera, de contrato y de cátedra, que permitan el cumplimiento de las políticas de internacionalización; también, proponer proyectos académicos, de investigación y de extensión que fortalezcan el desarrollo de las mismas.

Decano: Encargado de hacer cumplir las estrategias trazadas en el consejo de facultad relacionadas con las políticas de internacionalización; así mismo, compartir buenas prácticas en internacionalización y adaptarlas al interior de su facultad. Tendrá la responsabilidad de incluir en el presupuesto de la facultad las actividades tendientes al desarrollo de las políticas de internacionalización.

Consejo Curricular: Encargado de establecer en el proyecto educativo y en el plan de acción del programa académico, estrategias para el desarrollo de las políticas de internacionalización; así como incluirlas en el proyecto de presupuesto.

Director de Programa: Garantizar el cumplimiento de las políticas de internacionalización trazadas desde las instancias superiores; igualmente, proponer sus estrategias de implementación. Gestionar la vinculación de su programa a redes y celebración de convenios de cooperación académica; coordinar las acciones y los recursos físicos, logísticos y académicos que permitan el cabal cumplimiento de las metas propuestas en materia de internacionalización.

ARTÍCULO OCTAVO. Interacción: La Universidad del Quindío articulará su política de internacionalización e interinstitucionalización en espacios relacionados como la Red Colombiana para la Internacionalización-RCI, adscrita a la Asociación Colombiana de Universidades-ASCUN, entre otras; así mismo, participará en las mesas de trabajo

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.: **0103**
26 NOV 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN E INTERINSTITUCIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

convocadas por entes del orden municipal, departamental, nacional e internacional, con el fin de proponer iniciativas encaminadas a la creación de política pública en internacionalización y a fortalecer la cooperación.

ARTÍCULO NOVENO. Plan de acción: la Unidad de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales-URII presentará un plan de acción anual a la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, el cual deberá estar en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo de la Universidad y demás lineamientos institucionales. Será avalado por el Comité de Extensión.

ARTÍCULO DÉCIMO. Recursos: para el cabal desarrollo de la política de internacionalización e interinstitucionalización de la Universidad del Quindío, se asignarán los recursos necesarios en aspectos humanos, tecnológicos y económicos, para el cabal cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y los planes de acción anuales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo regirán a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo del Consejo Superior No. 002 del 25 de febrero de 2010.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Armenia, Quindío a los

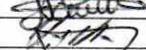
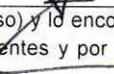
26 NOV 2020



LILIANA MARÍA SÁNCHEZ VILLADA
Presidente Delegada



CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
ELABORÓ	Andrea Paola Rojas Duque/Directora Unidad de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales	
	Gustavo Giraldo García/ Asesor Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social	
REVISÓ	Jull Jackellinne Castrillon Gaitán/Abogada Oficina Asesora Jurídica	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz/Jefe Oficina Asesora Jurídica	
APROBÓ	Luis Fernando Polania Obando /Vicerrector de Extensión y Desarrollo Social	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.